15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales

"Proteger los humedales para nuestro futuro común"
Victoria Falls (Zimbabwe), 23 a 31 de julio de 2025

COP15 Doc.23.6

Nota de la Secretaría:

En su 64ª reunión, el Comité Permanente, en su Decisión SC64-17, encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.15.2 sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP), enmendado para tener en cuenta las aportaciones del Comité.

Comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP): Proyecto de resolución sobre CECoP

1. RECORDANDO la Recomendación 4.5, *Educación y capacitación,* y la Recomendación 5.8, *Las medidas para fomentar la conciencia pública del valor de los humedales en las reservas de humedales*, aprobadas en las reuniones cuarta y quinta de la Conferencia de las Partes Contratantes, respectivamente;

2. RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución VI.19, *Educación y concienciación del público*, la Resolución VII.9, *Programa de Promoción de la Convención - 1999-2002*, la Resolución VIII.31, *Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención*, la Resolución IX.18, *Creación de un grupo de supervisión de las actividades de CECoP de la Convención*, la Resolución X.8, *El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención*, y la Resolución XII.9, *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*, aprobadas en las reuniones 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 12ª de la Conferencia de las Partes, respectivamente;

3. RECORDANDO que, en la Resolución XIII.5, *Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar*, la Conferencia de las Partes inició un proceso para la preparación de un nuevo enfoque de asesoramiento y apoyo a las actividades de CECoP en la Convención, incorporando aportaciones del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, el Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP, el Grupo de Examen Científico y Técnico, el Comité Permanente, las Partes y la Secretaría; y que ese enfoque fue aprobado mediante la Resolución XIV.8, *Nuevo enfoque de CECoP*;

4. RECONOCIENDO la valiosa función de las actividades de CECoP para apoyar la aplicación de la Convención sobre los Humedales y de los planes estratégicos aprobados por la Conferencia de las Partes Contratantes;

5. RECONOCIENDO que las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y otros asociados tienen capacidades y prioridades diferentes, y que el programa de CECoP proporciona flexibilidad en la aplicación;

6. FELICITANDO a las Partes Contratantes que han ejecutado actividades de CECoP en sus territorios y especialmente a las que las han incorporado en los planes de manejo de humedales, a las Partes que han establecido centros de humedales en Humedales de Importancia Internacional y otros humedales, a las Partes que fomentan la participación en la planificación y el manejo de humedales, y a las Partes que han informado sobre la celebración del Día Mundial de los Humedales, y OBSERVANDO que varias Partes aún no han logrado avances significativos en muchos de estos ámbitos;

7. EXPRESANDO RECONOCIMIENTO por la labor realizada por la Secretaría de la Convención y el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP en la elaboración del programa de CECoP y por las labores de supervisión de la ejecución de los programas de CECoP llevadas a cabo por dicho Grupo desde 2005; y

8. ENCOMIANDO el excelente trabajo realizado con recursos muy escasos para ejecutar las actividades de CECoP de la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. ADOPTA el programa *Las personas y los humedales: Programa de CECoP de la Convención sobre los Humedales*, que figura en el Anexo 1 de la presente resolución, como un instrumento para proporcionar orientaciones a las Partes Contratantes, la Secretaría de la Convención, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y otros interesados respecto de la realización de actividades apropiadas para obtener el compromiso y la cooperación de las personas y permitirles actuar en pro de la conservación y el uso racional de los humedales;

10. ADOPTA las orientaciones sobre las *Actividades futuras del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP* que se presentan en el Anexo 2 de la presente resolución;

[11. PIDE al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que continúe haciendo un seguimiento de la ejecución del Programa de CECoP en los planos nacional e internacional e informando al respecto, y que asesore al Comité Permanente y la Secretaría en relación con las prioridades en la labor de CECoP;]

12. INSTA a todas las Partes Contratantes que todavía no hayan designado coordinadores/as gubernamentales y no gubernamentales debidamente cualificados/as para el Programa de CECoP a que los/las designen con carácter prioritario y comuniquen esos nombramientos a la Secretaría; e INSTA a las Partes a que velen por que los/las coordinadores/as de CECoP sean integrantes del Comité Nacional de Ramsar o de Humedales cuando estos existan;

13. ALIENTA a todas las Partes Contratantes a que elaboren y ejecuten sus planes de acción de CECoP sobre los humedales como componentes integrados de sus instrumentos normativos generales en materia de medio ambiente, diversidad biológica, gestión de humedales y de

recursos hídricos, educación, salud y reducción de la pobreza; y a que los integren en los programas pertinentes, incluidos aquellos de nivel regional o local donde proceda;

14. EXHORTA a aquellas Partes Contratantes que ya cuentan con planes de acción de CECoP sobre los humedales a que evalúen periódicamente la eficacia de esos planes, a saber, en qué medida las personas comprenden los valores de los humedales, y a que evalúen los desafíos a los que se enfrentan las Partes Contratantes y las medidas que pueden tomar para conservar los humedales y utilizarlos de forma sostenible;

15. PIDE a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, preste asistencia en el refuerzo de las capacidades de los/las coordinadores/as de CECoP mediante el suministro de recursos, formación, juegos de materiales y modelos para las actividades de CECoP, e INSTA a la Secretaría a que proporcione apoyo técnico a los/las coordinadores/as nacionales de CECoP mediante el establecimiento de una red para el intercambio de conocimientos;

16. PIDE ASIMISMO a la Secretaría que continúe con sus esfuerzos encaminados a garantizar una dotación de recursos adecuada para la ejecución del Programa de CECoP;

17. RECONOCE que la celebración del Día Mundial de los Humedales cobra cada vez mayor protagonismo en un elevado número de países como una herramienta importante para crear conciencia sobre los asuntos de la Convención, e INSTA a las Partes Contratantes a que continúen aprovechando esa ocasión, o empiecen a utilizarla, para llamar a la atención sus logros y los desafíos continuos respecto de la conservación y el uso racional de los humedales;

18. RECONOCE la utilidad del sistema de acreditación de Ciudad de Humedal para poner de relieve el valor de los humedales urbanos y los beneficios que proporcionan; y ALIENTA a las Partes Contratantes a promover el programa entre los gobiernos municipales y a prestar apoyo a los gobiernes municipales para presentar su candidatura para la acreditación;

19. ALIENTA a las Partes Contratantes que tengan o prevean tener centros y servicios conexos de educación sobre los humedales a apoyar su desarrollo para que se conviertan en lugares clave para el aprendizaje y la formación sobre los humedales y las actividades de CECoP relativas a ellos, y a respaldar su participación en redes mundiales de tales centros;

20. ALIENTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes a que empleen y apoyen las capacidades de los centros regionales de Ramsar en materia de formación sobre humedales para su personal, así como para otros profesionales de los humedales y un público más amplio;

21. INVITA a las OIA, a las iniciativas regionales de Ramsar y a otras organizaciones con las que la Secretaría de la Convención mantiene acuerdos de colaboración a que respalden la ejecución del Programa de CECoP en los planos mundial, regional, nacional o local, según proceda en función de los conocimientos especializados, redes, capacidades y recursos con que cuenten; y PIDE a la Secretaría de la Convención que proporcione información a estos interesados y otros a fin de apoyar la ejecución del Programa de CECoP;

22. INVITA a los/las coordinadores/as nacionales de CECoP y al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP a que promuevan las sinergias con los programas sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación de otros convenios y convenciones y con los programas e iniciativas de otros órganos gubernamentales y no gubernamentales en los planos internacional, regional, nacional y local;

23. ENCARGA a la Secretaría que facilite recursos de CECoP a los/las coordinadores/as nacionales;

24. INVITA a aquellas Partes con otros idiomas nacionales y locales distintos de los tres idiomas oficiales de la Convención a que consideren la posibilidad de traducir las orientaciones y los lineamientos clave de la Convención, así como otros materiales pertinentes, a esos idiomas, a

fin de que esos textos estén disponibles de manera más amplia a través de, por ejemplo, los centros regionales de Ramsar, e INVITA también a las OIA y a los centros regionales de Ramsar a que presten apoyo para esas traducciones;

25. ALIENTA a las Partes Contratantes a que utilicen el Programa de CECoP para apoyar la ejecución del Plan Estratégico de la Convención; y

26. DEROGA las siguientes recomendaciones y resoluciones:
    - Recomendación 4.5, *Educación y capacitación*;
    - Recomendación 5.8, *Las medidas para fomentar la conciencia pública del valor de los humedales en las reservas de humedales*;
    - Resolución VI.19, *Educación y concienciación del público*;
    - Resolución VII.9, *Programa de Promoción de la Convención - 1999-2002*;
    - Resolución VIII.31, *Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención*;
    - Resolución IX.18, *Creación de un grupo de supervisión de las actividades de CECoP de la Convención*;
    - Resolución X.8, *El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención*
    - Resolución XII.9, *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*; y
    - Resolución XIV.8, *Nuevo enfoque de CECoP*.

Anexo 1
Las personas y los humedales: Programa de CECoP de la Convención sobre los Humedales

Las personas y los humedales

El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) de la Convención sobre los Humedales es un instrumento para orientar a las Partes Contratantes, la Secretaría de la Convención, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención, las ONG, las organizaciones comunitarias y otros interesados, acerca de medidas adecuadas para obtener el compromiso y la cooperación de las personas y permitirles actuar en pro de la conservación y el uso racional de los humedales

La Convención considera que la comunicación, el fomento de capacidad, la educación, la concienciación y la participación son herramientas importantes para apoyar la ejecución del Plan Estratégico. La Convención recomienda que la comunicación, el fomento de capacidad, la educación, la concienciación y la participación se empleen en todas las esferas y a todos los niveles. El presente programa ofrece un conjunto de estrategias destinadas a orientar la aplicación de esa recomendación.

La visión del Programa de CECoP de la Convención sobre los Humedales es la misma que la visión del Plan Estratégico, a saber: "Que los humedales se conserven, se utilicen de manera racional y se restauren y que todos reconozcan y valoren sus beneficios". El objetivo general del Programa de CECoP de la Convención es "Que la gente pase a la acción en pro de la conservación y el uso racional de los humedales".

Definiciones de la CECoP

En esencia, la CECoP gira en torno a la relación entre las personas y los humedales y la inspiración de medidas en favor de los humedales mediante los diferentes elementos de comunicación y promoción que componen el acrónimo CECoP: **comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación**; todos ellos son procesos que pueden servir para fines específicos y para que destinatarios concretos logren cumplir las finalidades en materia de CECoP. En la ejecución del Programa de CECoP, es importante que las Partes Contratantes y otros grupos interesados entiendan por igual el significado de los conceptos en que se basa el acrónimo.

Comunicación: en el marco de la Convención sobre los Humedales, puede definirse como el proceso de interacción entre los interesados destinado a intercambiar información, conocimientos y aptitudes sobre la conservación y el uso racional de los humedales a fin de velar por que todos ellos puedan tomar decisiones con conocimiento de causa.

Fomento de capacidad: también denominado **desarrollo de capacidad**, hace referencia al cambio institucional. Es un proceso por el cual las personas, los grupos, las organizaciones, las instituciones y los países desarrollan, mejoran y organizan los sistemas, recursos y conocimientos de que disponen para mejorar su capacidad, tanto individual como colectiva, de ejecutar las funciones, resolver los problemas y alcanzar los objetivos. La formación destinada a aumentar o reforzar conocimientos, competencias, actitudes y comportamientos específicos que se pueden aplicar a una tarea o resultado concreto se considera parte del fomento de capacidad.

Educación: en su sentido más amplio, es un proceso de aprendizaje permanente que puede informar, motivar y empoderar a las personas para respaldar la conservación de los humedales, no

solo promoviendo cambios en la conducta de las personas, las instituciones, las empresas y los gobiernos, sino también introduciendo cambios en su estilo de vida. Puede tener lugar tanto en entornos formales como informales.

Concienciación: labor de promoción y establecimiento de una agenda que permite a los grupos destinatarios comprender el motivo de que sea tan importante ocuparse de las cuestiones relacionadas con los humedales y lo que pueden hacer para mejorar la situación de que se trate. Es una fuerza constructiva y posiblemente catalizadora dirigida, en última instancia, a estimular al grupo destinatario (que puede incluir una gran variedad de interesados) para que actúe en pro de la conservación y el uso racional de los humedales.

Participación: es la implicación activa de los "interesados" en la práctica común de desarrollo, ejecución y evaluación de estrategias y medidas encaminadas a la conservación y el uso racional de los humedales. Los niveles y las clases de participación pueden ser muy variables, dependiendo del contexto específico y de las decisiones de los individuos, los grupos y las instituciones que dirigen el proceso.

Funciones y responsabilidades de los/las coordinadores/as nacionales de CECoP

Cada Parte Contratante ha de designar un/una coordinador/a gubernamental de CECoP y un/una coordinador/a no gubernamental de CECoP. El/La coordinador/a gubernamental de CECoP se ocupa de encabezar el Programa de CECoP en el plano nacional y actúa como punto de contacto en cuestiones relacionadas con la CECoP entre la Parte Contratante y la Secretaría. El/La coordinador/a no gubernamental de CECoP colabora con la comunidad de las ONG y puede ayudar a movilizar a la comunidad de las ONG en apoyo de los objetivos de CECoP.

Si bien corresponde a cada Parte Contratante determinar las funciones y responsabilidades concretas de los/las coordinadores/as gubernamentales de CECoP designados/as, las responsabilidades generales pueden incluir las siguientes:

- encabezar iniciativas con el fin de elaborar y ejecutar un plan de acción de CECoP sobre los humedales al nivel adecuado (nacional, subnacional o local);
- ser los principales puntos de contacto en cuestiones relacionadas con la CECoP a) entre la Secretaría y la Parte Contratante, y b) entre Partes Contratantes;
- ser integrantes clave de un Comité Nacional de Ramsar o de Humedales (si existen dichos órganos) o una estructura nacional similar;
- contribuir a la ejecución práctica de las actividades de CECoP a escala nacional y a la presentación de informes nacionales sobre las actividades de CECoP a la Conferencia de las Partes;
- garantizar un perfil público de alto nivel y positivo de la Convención sobre los Humedales y sus objetivos de conservación y uso racional;
- ser portavoces activos de las actividades de CECoP en el ámbito de los humedales; y
- establecer y mantener los contactos, redes, estructuras y mecanismos necesarios para garantizar la transmisión eficaz de información entre los agentes pertinentes a todos los niveles y en todos los sectores.

Si bien corresponde a cada Parte Contratante determinar las funciones y responsabilidades concretas de los/las coordinadores/as no gubernamentales de CECoP designados/as, las responsabilidades generales pueden incluir las siguientes:

- expresar la voz de la comunidad de las ONG en la elaboración y ejecución de un plan de acción de CECoP sobre los humedales al nivel adecuado (nacional, subnacional o local);
- actuar como punto de contacto entre el/la coordinador/a gubernamental de CECoP y la comunidad de las ONG;
- prestar asistencia para movilizar a la comunidad de las ONG en apoyo de las actividades de CECoP en el ámbito de los humedales, lo que incluye apoyar el Día Mundial de los Humedales;
- ser integrantes clave de los Comités Nacionales de Ramsar o de Humedales (si existen dichos órganos) o estructuras nacionales similares; y
- ser portavoces activos de las actividades de CECoP en el ámbito de los humedales.

Plan de acción de CECoP

Un plan de acción de CECoP describe medidas para promover actividades de comunicación y educación coordinadas en todos los niveles de gobierno, así como entre las autoridades legales, los grupos comunitarios y las organizaciones no gubernamentales y empresariales. Específicamente, en un plan de acción de CECoP se señalan mecanismos para compartir conocimientos, se sugieren métodos para fomentar capacidad, se presentan objetivos, se ofrecen enlaces entre personas que desarrollan tareas similares y se crean vínculos entre las redes nacionales e internacionales. Todas las personas que participan en la gestión y la investigación de los humedales pueden desempeñar una función en las actividades de comunicación y educación en pro de la conservación de los humedales.

Se alienta a todas las Partes Contratantes a elaborar un plan de acción de CECoP, en consulta con los principales interesados en materia de CECoP, en el que se determinen los objetivos de CECoP sobre los humedales para el país, qué acciones deben emprenderse para lograr esos objetivos, qué organizaciones y personas deben participar y cómo se medirá y evaluará la obtención de resultados. En el sitio web de la Convención pueden consultarse ejemplos de planes de acción de CECoP.

Objetivos y actividades

El Programa de CECoP apunta a lograr una acción positiva en pro de los humedales mediante nueve objetivos y los resultados que deberían alcanzarse mediante las actividades señaladas. El programa abarca toda la gama de actores de CECoP pero no todos los objetivos y actividades se aplican a todas las Partes Contratantes y a todos los niveles:

La ejecución del Programa debe estar a cargo de una serie de órganos competentes y asociados de la Convención, entre los que se incluyen los siguientes:

AA:	Autoridad Administrativa de cada país, incluidos/as los/las coordinadores/as nacionales
AS:	Administradores de sitios
CECoP:	Coordinadores/as nacionales de CECoP de la Convención, tanto gubernamentales como no gubernamentales
CEH:	Centros educativos o centros de visitantes de humedales
CJ:	Coordinadores/as para la juventud
CN GECT:	Coordinadores/as nacionales del GECT
CNR:	Comités Nacionales de Ramsar o Comités Nacionales de Humedales (u órganos equivalentes), en caso de que existan
CRR:	Centros regionales de Ramsar
GECT:	Grupo de Examen Científico y Técnico
IRR:	Iniciativas regionales de Ramsar

OIA: Organizaciones Internacionales Asociadas, actualmente BirdLife International, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), la UICN, Wetlands International, Wetlands and Wildfowl and Wetlands Trust y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

OSC: Organizaciones de la sociedad civil tales como organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales y locales y organizaciones de la comunidad

Sec: Secretaría de la Convención

SP: Organizaciones del sector privado cuyas actividades afectan directa o indirectamente a los humedales

Esta es una lista indicativa de interesados clave que variará en cierta medida en los diferentes países. Se indican los encargados de la ejecución que se sugieren para cada meta, a modo de guía general que podría contribuir al logro de los resultados, mediante las siglas y abreviaturas de la lista anterior, por ejemplo AA.

Objetivo 1	Promover el liderazgo en apoyo de la ejecución eficaz del Programa mediante la facilitación de mecanismos institucionales, el establecimiento de redes pertinentes y el apoyo a las mismas.

1.1 Las Partes Contratantes nombran a personas con la experiencia necesaria para cumplir las funciones de coordinadores/as gubernamentales y no gubernamentales de CECoP (véase el Apéndice 2) e informan de ello a la Secretaría de la Convención. {AA, OSC}

1.2 Se establecen Comités Nacionales de Ramsar o de Humedales para colaborar con los departamentos e instituciones gubernamentales pertinentes a fin de integrar los humedales y los servicios de los ecosistemas que proporcionan. {AA, CNR}

1.3 Se incluye a los/las coordinadores/as nacionales (AA, CECoP y GECT) como integrantes de los Comités Nacionales de Ramsar o de Humedales, de existir estos. {AA, CNR}

1.4 Se establecen y promueven relaciones con las organizaciones que puedan brindar apoyo a los objetivos de la Convención gracias a sus conocimientos especializados, conocimientos tradicionales, recursos humanos o a través de financiación. {Sec, AA, OIA}

1.5 Desarrollo y distribución de recursos sobre la conservación y el uso racional, entre otras cosas para el Día Mundial de los Humedales y actividades de educación sobre los humedales y gestión de humedales. {Sec, AA, CNR, coordinadores nacionales}

Objetivo 2	Integrar actividades de CECoP, cuando proceda, en todos los niveles de formulación, planificación y ejecución de políticas de la Convención.

2.1 Se incluyen conocimientos especializados sobre CECoP en el desarrollo de orientaciones por los órganos de la Convención, tales como el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y el Comité Permanente (CP). {Sec, GECT}

2.2 Las Partes desarrollan planes de comunicación (CECoP) sobre los humedales a los niveles adecuados (a escala nacional, de la cuenca o del sitio) para apoyar a los encargados de la aplicación de la Convención. {AA, CJ, CNR, OSC}

2.3 Cuando proceda, se integra la CECoP sobre los humedales en las políticas y la planificación nacionales relevantes para los humedales. {AA, CJ, CECoP, CNR}

Objetivo 3	Brindar apoyo a los encargados de la aplicación de los principios de uso racional, especialmente los que desempeñan una función directa en el manejo de los sitios.

3.1 Se divulga y promueve el Quinto Plan Estratégico aprobado por la COP15.

3.2 Se elaboran materiales adecuados de orientación que apoyan y alientan el uso racional de los humedales para su uso en los Humedales de Importancia Internacional y otros humedales y por las redes de humedales. {Sec, GECT, OIA, OSC}

3.3 Se desarrollan en mayor medida los sitios web, incluido el sitio de la Convención, para que constituyan una plataforma útil para el intercambio de información y recursos, como el intercambio de información y experiencias entre los/las coordinadores/as nacionales de CECoP. {Sec, GECT, AA}

3.4 Se homenajean los Humedales de Importancia Internacional y otros humedales apropiados como "sitios de demostración" del principio de uso racional y estos sitios se equipan debidamente en cuanto a capacidad, letreros y materiales explicativos. {AA, CECoP, OIA, OSC, CN GECT}

3.5 Se pide a la Secretaría que divulgue experiencias de CECoP que ilustren cómo ejecución de actividades de CECoP puede mejorar el manejo de los humedales. {Sec}

3.6 Se garantiza la colaboración en materia de CECoP con otros convenios y convenciones, OIA, ONG, organismos de las Naciones Unidas y otras entidades mediante el intercambio de experiencias de CECoP y el fomento de las sinergias. {Sec, OIA, OSC, AA, CJ, CECoP}

Objetivo 4	Fomentar la capacidad individual, institucional y colectiva de las personas con responsabilidad directa en la aplicación de la Convención sobre los Humedales.

4.1 Se apoya a los administradores de los sitios para que incorporen la comunicación, la educación, la concienciación y la participación en sus planes de manejo. {Sec, GECT, AA, CECoP, AS, CRR, OSC, CN GECT}

4.2 Se facilitan recursos para producir materiales de formación y fomento de capacidad sobre el manejo de humedales y para llevar a cabo actividades de formación y fomento de capacidad. {Sec, AA, CECoP, GECT, AS, CRR, OSC, CN GECT}

4.3 Se establecen alianzas con instituciones de enseñanza terciaria y otras organizaciones pertinentes para apoyar la elaboración y transmisión de materiales y programas de formación y fomento de capacidad sobre el manejo de humedales. {Sec, GECT, CRR, OSC, SP, AA, CECoP, CN GECT}

4.4 Se promueven planes estratégicos nacionales que refuerzan la capacidad técnica y el manejo de las autoridades locales a fin de incorporar los beneficios y servicios de los humedales como estrategias de desarrollo local y regional. {AA, CECoP}

Objetivo 5	Desarrollar y apoyar mecanismos para garantizar la participación de múltiples interesados en el manejo de los humedales.

5.1 Participación de los principales interesados y otros como un proceso eficaz para la selección de nuevos Humedales de Importancia Internacional y el manejo de todos los humedales. {AA, CJ, AS, CECoP, OSC, CN GECT}

5.2 En el manejo de los humedales se da alta prioridad a la participación de los grupos de interesados que tengan vínculos culturales, espirituales, consuetudinarios, tradicionales, históricos y socioeconómicos con los humedales o de las comunidades que dependan de los humedales para su subsistencia. {AA, CJ, AS, CECoP, OSC, IRR}

5.3 Se recupera, refuerza y promueve la utilización de prácticas y sistemas de conocimiento tradicional que representan un manejo cultural adecuado de los humedales por los pueblos indígenas y las comunidades locales. {AA, CECoP}

5.4 Se alienta la participación comunitaria en los humedales mediante programas de voluntariado que apoyan la consecución de los objetivos de manejo. {AA, CJ, AS, OSC}

5.5 Se buscan y entablan relaciones con el sector privado, con inclusión de sectores no tradicionales y aquellos cuyas actividades ejercen una influencia importante sobre el uso racional de los humedales. {AA, CNR, AS, SP}

Objetivo 6	Ejecutar programas, proyectos y campañas dirigidos a diversos sectores de la sociedad con miras a aumentar la conciencia, la apreciación y la comprensión de los humedales y los servicios de los ecosistemas que ofrecen.

6.1 Se ejecutan programas, proyectos y campañas de amplio alcance, incluido el Día Mundial de los Humedales, en colaboración con diversos asociados con miras a aumentar la conciencia, crear apoyo comunitario y promover enfoques y actitudes de administración responsable de los humedales, particularmente mediante el uso de los medios sociales. {Sec, AA, CJ, CNR, CECoP, AS, OIA, CRR, SP, OSC}

6.2 Aumenta la conciencia acerca de los valores monetarios y no monetarios de los humedales y sus servicios de los ecosistemas y mejora la comprensión de los beneficios que ofrecen los humedales. {Sec, GECT, AA, CECoP, AS, CN GECT}

6.3 Se crean o se mantienen fototecas, vídeos promocionales y otras herramientas similares en apoyo de la concienciación y la apreciación respecto de los humedales y los servicios de los ecosistemas que proporcionan. {Sec, AA, OIA}

6.4 Se colabora con los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, para promover la conservación y el uso racional de los humedales y el reconocimiento de los servicios de los ecosistemas de los humedales entre los responsables de la adopción de decisiones, los principales usuarios de los humedales y el gran público. {Sec, AA, OIA}

6.5 Se promueve el sistema de acreditación de Ciudad de Humedal y se alienta a las ciudades a solicitar la acreditación. Se reconoce y homenajea a las Ciudades de Humedal acreditadas como un ejemplo de la protección y el uso racional de los humedales a fin de alentar a otras ciudades a tomar medidas positivas para los humedales.

Objetivo 7	Reconocer y apoyar el papel que desempeñan los centros de humedales y otros centros ambientales como catalizadores y principales agentes de las actividades que promueven los objetivos de la Convención.

7.1 Se establecen centros educativos o de interpretación o centros de visitantes de humedales y centros similares en todos los países en la medida en que lo permitan los recursos. {AA, OIA, CEH}

7.2 Se conectan los centros educativos o centros de visitantes de humedales a nivel nacional e internacional a través de mecanismos mundiales y conocimientos especializados nacionales en materia de CECoP para compartir experiencias y recursos, por ejemplo a través del programa Wetland Link International (WLI) de Wildfowl and Wetlands Trust, WWT (Reino Unido) y otras iniciativas. {AA, CECoP, CEH}

7.3 Se establecen alianzas con otros centros educativos que podrían desempeñar un papel en la promoción de los humedales y los objetivos de la Convención. {AA, CECoP, IRR, CNR}

Objetivo 8	Apoyar la elaboración y distribución de materiales educativos que aumenten la conciencia acerca de los valores y servicios de los ecosistemas y el valor de los humedales para su uso en los entornos de enseñanza oficial, en los Humedales de Importancia Internacional y por todos los interesados de la Convención.

8.1 Se elaboran, promocionan y distribuyen al público destinatario pertinente materiales educativos sobre humedales que aumentan la conciencia acerca de los valores de los humedales y sus servicios de los ecosistemas. {GECT, AA, CJ, CECoP, CEH, CN GECT}

8.2 Las instituciones de enseñanza terciaria, especialmente las que cuentan con programas de agua y humedales, contribuyen a la producción de materiales educativos específicos sobre humedales. {GECT, AA, CECoP, CEH}

8.3 En los materiales educativos sobre humedales se incorporan los conocimientos y las prácticas culturales y tradicionales sobre humedales. {CEH, CECoP}

8.4 Los mensajes fundamentales sobre los humedales y los servicios de los ecosistemas que proporcionan se examinan periódicamente mediante el diálogo con todos los interesados de la Convención y los comentarios que estos proporcionan. {Sec, AA, CJ}

Objetivo 9	Se elaboran orientaciones e información que proporciona el GECT en colaboración con el Programa de CECoP y se logra la divulgación a los públicos destinatarios seleccionados a través de los canales de comunicación más eficaces.

9.1 Se prepara una serie de fichas informativas basadas en preguntas de gran escala seleccionadas y acordadas como herramientas clave de concienciación y divulgación. {Sec, GECT}

9.2 Se elaboran y divulgan las Notas Informativas y los Informes Técnicos de Ramsar como documentos pragmáticos y de trabajo destinados a los responsables de políticas o los profesionales de los humedales y para garantizar la coherencia y la imagen de marca de la Convención. {Sec, GECT}

Anexo 2
Actividades futuras del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP

El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) de la Convención sobre los Humedales es un instrumento para orientar a las Partes Contratantes, la Secretaría de la Convención, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones comunitarias y otros interesados, acerca de medidas adecuadas para obtener el compromiso y la cooperación de las personas y permitirles actuar en pro de la conservación y el uso racional de los humedales.

La función principal del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP es supervisar la preparación y la ejecución de las actividades de CECoP en el marco de la Convención y, en particular, asesorar al Comité Permanente y a la Secretaría sobre las actividades nacionales e internacionales de CECoP, incluidas las prioridades de CECoP del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT). Entre sus funciones específicas están las siguientes:

i. lograr resultados a partir de solicitudes específicas de CECoP formuladas en las resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) y en el Plan Estratégico;

ii. examinar las necesidades de CECoP y las deficiencias en su aplicación con el fin de identificar las actividades de CECoP que se integrarán en el Plan Estratégico;

[iii. vigilar e informar sobre cuestiones actuales de CECoP en el marco de la Convención y sobre avances en la aplicación de las prioridades actuales de CECoP, en especial en relación con las actividades de CECoP incluidas en el Plan Estratégico, así como en las resoluciones de la COP;] y

iv. servir de enlace con otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente para mejorar las sinergias en materia de CECoP entre las convenciones.

Este documento sobre las actividades futuras del Grupo tiene por objeto brindar orientaciones sobre las actividades que aporten mayor claridad y permitan al Grupo funcionar de manera más eficaz y eficiente. En este documento, se tienen en cuenta las instrucciones y orientaciones que figuran en las resoluciones pertinentes, decisiones del Comité Permanente y recomendaciones de los grupos actuales y anteriores.

<u>Composición del Grupo</u>

Dado que las actividades de CECoP son diversas y requieren una amplia gama de competencias técnicas, la composición del Grupo deberá reflejar la diversidad de competencias. El Grupo deberá contar con una representación equilibrada de todas las regiones de la Convención. Para garantizar la memoria institucional, se recomienda que al menos uno de los miembros del Grupo haya sido miembro del Grupo durante el trienio anterior. Según sea necesario, el Grupo podrá invitar a otros expertos en CECoP.

El Grupo deberá estar integrado por los siguientes miembros:
i. Presidencia o Vicepresidencia del Comité Permanente;
ii. Dos coordinadores/as nacionales gubernamentales de CECoP;
iii. Dos coordinadores/as no gubernamentales de CECoP;
iv. La Vicepresidencia del GECT (o un/una representante del GECT);

v. Un/Una representante de las Organizaciones Internacionales Asociadas, a quien se selecciona para que actúe de enlace entre el Grupo y las seis OIA;
vi. Un/Una representante de la juventud;
vii. Un/Una representante de los Pueblos Indígenas;
viii. Partes Contratantes (una por región, de manera independiente de cualquier representación regional de los miembros indicados anteriormente); y
ix. Un/Una representante de la Secretaría de la Convención (*ex officio*).

Procedimiento de presentación de candidaturas

El proceso para la presentación de candidaturas de miembros es el siguiente:

- Durante las reuniones regionales que se celebran en la última reunión completa del Comité Permanente antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes (COP), se informa a las Partes Contratantes sobre la composición del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP y se les recomienda que identifiquen posibles miembros interesados y cualificados.

- Cuatro meses antes de la COP, la Secretaría distribuye entre todas las Partes Contratantes una convocatoria de candidaturas para las siguientes categorías:
  - Coordinador/a gubernamental de CECoP;
  - Coordinador/a no gubernamental de CECoP;
  - Representante de los Pueblos Indígenas; y
  - Representante de la juventud.

- Cuatro meses antes de la COP, la Secretaría pide a las OIA que designen a una persona que las representará conjuntamente en el Grupo.

- Durante las reuniones regionales de la COP, cada región designa a una Parte Contratante de su región para que se desempeñe como miembro del Grupo.

- En la primera reunión del Comité Permanente inmediatamente después de la COP, el Comité Permanente acuerda qué representantes de las Partes Contratantes de cada región serán miembros del Comité de Supervisión. Los/Las representantes regionales y la Presidencia del Grupo (la Presidencia o la Vicepresidencia del Comité Permanente) se reunirán en el período entre sesiones posterior a la reunión del Comité Permanente para examinar el resumen preparado por la Secretaría sobre las candidaturas recibidas para las categorías coordinador/a gubernamental de CECoP, coordinador/a no gubernamental de CECoP, representante de los Pueblos Indígenas y representante de la juventud. Los representantes regionales y el Presidencia examinan las candidaturas y preparan una lista de la composición recomendada del Grupo de supervisión, con una alternativa para cada puesto para el caso de que no se avale la recomendación primaria. La lista se presenta al Comité Permanente para que la respalde. La Secretaría informa a las Partes sobre la composición.

- En el transcurso de los dos meses posteriores a la finalización de cada COP, el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP celebra su primera reunión para elegir a su Vicepresidencia e iniciar la elaboración de su plan de trabajo para el trienio, con arreglo a las instrucciones formuladas por la COP.

Modus operandi

i. El idioma principal de trabajo del Grupo es el inglés. Los informes que el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP presente al Comité Permanente se traducirán a los idiomas oficiales de la Convención.

ii. El Grupo de supervisión de las actividades de CECoP funcionará, en la medida de lo posible, a través de medios electrónicos (correo electrónico, videoconferencias, herramientas de colaboración en línea, etc.). Si se considera necesario, y si la financiación lo permite, el Grupo podrá tratar de reunirse en forma presencial.

iii. El Grupo informará sobre sus actividades en cada reunión del Comité Permanente.

iv. Los/Las representantes de los/las coordinadores/as gubernamentales de CECoP y los/las coordinadores/as no gubernamentales de CECoP que integren el Grupo deberán, en la medida de lo posible y según sea necesario, celebrar consultas con sus contrapartes y solicitar sus aportaciones.

v. Se alienta a los miembros del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP a que participen en los grupos de trabajo de la Convención, a fin de aportar conocimientos y competencia técnica en materia de CECoP para los planes de trabajo de los grupos.

Hacia un programa de CECoP más estratégico, integrado y eficaz

A fin de garantizar que se satisfagan las necesidades del Programa de CECoP, el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP preparará un plan de acción vinculado de manera clara con el Plan Estratégico y conduzca a lograr un Programa de CECoP más estratégico, integrado y eficaz. Las acciones propuestas incluyen las siguientes:

i. Fortalecimiento de la red de centros de coordinación de las actividades de CECoP: el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP debería seguir examinando el apoyo que se brinda a la red de coordinadores/as de CECoP y formular recomendaciones para fortalecer la red mediante la mejora de la comunicación, el intercambio de información y el fomento de la capacidad.

ii. Preparación de una guía sobre las funciones y responsabilidades de los/las coordinadores/as de CECoP: en consulta con el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, la Secretaría elaborará un folleto digital sobre las funciones y responsabilidades de los/las coordinadores/as gubernamentales y no gubernamentales de CECoP.

iii. Preparación de orientaciones actualizadas sobre CECoP: la Secretaría elaborará orientaciones para los/las coordinadores/as de CECoP que sustituirán las que figuran en el Manual *CECoP sobre los humedales* de 2010 que está desactualizado.

iv. Formación e intercambio de información para los/las coordinadores/as de CECoP: en colaboración con el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, la Secretaría preparará un seminario de formación a través de Internet para coordinadores/as gubernamentales y no gubernamentales. El seminario a través de Internet se impartirá en los idiomas oficiales de la Convención. Una grabación del seminario estará a disposición en la sección de CECoP del sitio web de la Convención.

v. Presentación de informes sobre determinadas actividades y logros de CECoP establecidos en el formulario de informe nacional, por medio de la inclusión de actividades de CECoP en el nuevo formulario de informe nacional, que se elaborará tras la aprobación del Quinto Plan Estratégico e incluirá un conjunto de indicadores para supervisar y evaluar la ejecución de las actividades de CECoP a escala nacional.

vi. Preparación de una lista de recursos de apoyo de la Convención para la ejecución de las actividades de CECoP: la Secretaría facilitará, en la sección sobre CECoP del sitio web de la Convención, Recopilar y publicar en la sección de CECoP del sitio web una lista de enlaces a recursos que apoyen la ejecución de las actividades de CECoP.